



N.S. Nº 1474.....

Asunción, 16 de julio de 2026.

Señor

Abg. Luis Giménez, Director

Dirección de Comunicación

La Secretaria General interina de la Corte Suprema de Justicia, Abg. María Rita Monges Dos Santos, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 13.015, de fecha 15 de julio de 2026, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...VISTAS: Las Resoluciones Nº 12.809 y 12.898 del 28 de abril y 3 de junio de 2026, la Acordada Nº 1855 del 15 de julio de 2026, respectivamente, de la Corte Suprema de Justicia; la decisión adoptada en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

La potestad de la Corte Suprema de Justicia, conforme con los artículos 99, 102 y 103 de la Ley Nº 879/1981 “Código de Organización Judicial” y sus modificaciones, que reglamentan el Concurso de Oposición y el otorgamiento del usufructo de Registros Notariales creados por Ley.

La Resolución Nº 12.809 del 28 de abril de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, por la que se estableció la fecha de examen para el 17º Concurso de Méritos y Oposición para Notarios y Escribanos Públicos del Paraguay, de conformidad con lo establecido en la Acordada Nº 1456 del 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia, el día martes 1 de septiembre de 2026.

La Resolución Nº 12.898 del 3 de junio de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, por la que se aprobó el Reglamento para el examen del “17º Concurso de Méritos y Oposición para Notarios y Escribanos Públicos de la República del Paraguay – Año 2026”.

La Acordada Nº 1855 del 15 de julio de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, por la que se modificó el art. 2º de la Acordada Nº 1456 del 23 de septiembre de 2020, que fuera modificado a su vez por Acordada Nº 1555 del 15 de septiembre de 2021, específicamente en lo que respecta al requisito de “Título de Notario”, actualizándose la forma de su presentación para la obtención del usufructo de un Registro Notarial.

En sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2026, el Pleno resolvió autorizar a los postulantes para el 17º Concurso de Méritos y Oposición para Notarios y Escribanos Públicos de la República del Paraguay, a que presenten copia autenticada del Título Universitario requerido, cuyo registro ante el Ministerio de Educación y Ciencias se encuentre en trámite, los cuales, en caso de acceder a un Registro Notarial, deberán presentar el referido requisito con todas las formalidades exigidas. Asimismo, el Pleno encontró pertinente ampliar el plazo para la presentación de documentos hasta el día viernes 31 de julio de 2026.

Con base en lo expuesto, corresponde modificar el Punto “3” del Anexo de la Resolución Nº 12.898 del 3 de junio de 2026, por la que se aprobó el Reglamento para el examen del “17º Concurso de Méritos y Oposición para Notarios y Escribanos Públicos de la República del Paraguay – Año 2026”, en el sentido expuesto.


Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaría





La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso b), de la Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del mismo cuerpo normativo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: **MODIFICAR** el Punto “3” del Anexo de la Resolución N° 12.898, de fecha 3 de junio de 2026, por la que se aprobó el Reglamento para el examen del “17º Concurso de Méritos y Oposición para Notarios y Escribanos Públicos de la República del Paraguay – Año 2026”, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“3. La presentación de documentos será únicamente en formato papel en la Mesa de Entrada de la Corte Suprema de Justicia ubicada en Planta Baja del Palacio de Justicia (Alonso y Testanova), de 13:00 a 17:00 horas, desde el día lunes 15 de junio de 2026 hasta el día viernes 31 de julio de 2026, fecha en que, improrrogablemente, quedará cerrado el periodo de inscripción. Los postulantes podrán presentar copia autenticada del Título Universitario requerido, cuyo registro ante el Ministerio de Educación y Ciencias se encuentre en trámite, los cuales, en caso de acceder a un Registro Notarial, deberán presentar el referido requisito con todas las formalidades exigidas. Los postulantes deberán abstenerse de presentar cualquier otro documento que no acredite los méritos enunciados en la Acordada N° 1456/2020 y su modificatoria, la Acordada N° 1855/2026”.

ART. 2º: **ANOTAR**, registrar y notificar...”.

Muy atentamente.


Abg. María Rita Menges Dos Santos
Secretaría

